

Una 1ª factura de importe 17.090 euros fecha 1º mes de actuación (abono 15 días fecha factura)

Una 2ª factura de importe 9.303 euros fecha de 2º mes de actuación (abono 15 días fecha factura)

Una 3ª factura de importe 9.303 euros fecha de 3º mes de actuación (abono 15 días fecha factura)

Una 4ª factura de importe 9.304 euros fecha de 4º mes de actuación (abono 15 días fecha factura).

TERCERA.- Se constituirá una Comisión Técnica encargada del seguimiento del Convenio, así como de, en primera instancia, proponer soluciones a las dificultades y problemas que pudieran surgir. Esta Comisión Técnica estará formada por un mínimo de una persona de ambas partes y un máximo de tres.

CUARTA.- El presente Convenio se considera incluido en el artículo 3.1.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de las mismas; sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativas de las mismas, quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, designando las partes los tribunales y juzgados de Melilla, para su resolución renunciando a todo fuero que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados.

Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ramón Gavilán Aragón.

Consejero de Medio Ambiente

Por parte de la Fundación Desarrollo y Naturaleza (DEYNA). Pelayo del Riego Artigas.

Secretario y Director General.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA

1346.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 25 de mayo de

2006 registrada al número 0887, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 19 de mayo de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en el grupo B, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos exigidos en el apartado 3 de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de plazas mediante oposición libre, publicados en el B.O.M.E., número 3.817, de 16 de octubre de 2001, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico (o estar en condiciones de obtenerlo